

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N-932.396/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.

Que mediante el Decreto N° 1081/19 de fecha 14 de Marzo de 2019, se declara de Interés Municipal la participación del equipo de Judo en el "**Campeonato Nacional Apertura**", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina, entre los días 11 y 14 de abril del corriente;

Que mediante nota adjunta al Expediente mencionado en el visto, el Sr. Narváez Gabriel, en su carácter de entrenador de Judo del equipo de Lanús Municipio, solicita un subsidio al equipo de judo que presenta al Municipio, para solventar los costos de arancel anual federativo, arancel anual por institución, arancel anual confederación, inscripción transporte y hotelería para los 10 (diez) competidores que participaran en el "**Campeonato Nacional Apertura**" mencionado;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia el programa del torneo mencionado y el presupuesto de la inscripción, transporte y hotelería;

Que mediante nota de fecha 18 de marzo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la suma de \$ 33.500 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS), para solventar los gastos de aranceles de la Federación Argentina de Judo, con cargo a rendir cuentas, según los detalles y presupuestos mencionados precedentemente;

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 21 de Marzo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

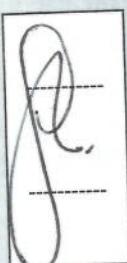
ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. NARVÁEZ GABRIEL FRANCISCO, DNI 20.955.134, en su carácter de entrenador del Equipo de Judo Lanús Municipio, por un total de \$ 33.500 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS), para el financiamiento del viaje y los gastos mencionados, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. NARVÁEZ GABRIEL FRANCISCO, DNI N° 20.955.134 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal